REGLAMENTO DEL CONSEJO DISTRITAL DE LA JUVENTUD DE COLQUEMARCA

CAPITULO I

Artículo 1° Objeto GENERALES

Reglamentar la Ordenanza Municipal N° 012-2023- MDC, que aprueba la creación del Consejo Distrital de la Juventud de Colquemarca, como un organismo autónomo de representación, concertación y participación democrática de la juventud de la provincia, así como instancia valida de interlocución y consulta ante la Municipalidad Colquemarca y otras instituciones públicas y privadas que intervienen en materia de juventud. Así mismo, regula la conformación y funciones del Consejo Distrital de la Juventud de Colquemarca, las competencias y atribuciones de las instancias que lo conforman y el proceso de elecciones para su conformación e implementación.

Artículo 2°. Marco Jurídico:

Constitución Política del Perú.
Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización
Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades
Ley N° 27337, Código de los Niños y Adolescentes.
Ley N° 27802, Ley del Consejo Nacional de la Juventud y Modificatoria la Ley N° 28722.
Decreto Supremos N° 013-2019-MINEDU, Política Nacional de Juventud.
Decreto Supremo N° 106-2002-PCM, Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Juventud.

Artículo 3°. De los principios:

Derecho a la Protección del Estado. Todo joven tiene derecho a la protección efectiva delestado para el ejercicio o defensa de sus derechos.
Principio de Equidad. El Estado promueve y fomenta el acceso universal de los jóvenes a losservicios básicos que prestan las instituciones y entidades del Estado, priorizando la atención de los jóvenes que por su vulnerabilidad física, psiquica o socioeconómica lo requieran.
Principio de Asociacionismo. El Estado promueve, fomenta y auspicia la formación de asociaciones y organizaciones de jóvenes sin discriminación alguna, cualquiera sea su finalidad, siempre que fomente el desarrollo moral, cultural, educativo, social y económico.
Principio de Participación. El Estado promueve la participación de los jóvenes en la vida política, económica, cultural y social de la Nación. Promueve la participación organizada de la juventud como órgano de consulta y coordinación en materia de juventud, a nivel del Gobierno Local, Regional y Nacional.
Principio de Descentralización. El Estado promueve y contribuye en la ejecución de políticas, planes, programas y proyectos en favor de la juventud en el nivel local, regional y nacional, contribuyendo a su desarrollo integral.
Principio de Transparencia. El Estado, dentro del ordenamiento jurídico vigente, promueve y fomenta la transparencia, por ello asegura el derecho a la información y la palpitación de los jóvenes en las diferentes instancias, sean públicas o privadas.

Artículo 4°. De las siglas.
Para efectos del presente Reglamento y actos oficiales, el Consejo Distrital de laJuventud de Colquemarca se identificara con las siglas "CODIJUC"

CAPÍTULO II

DEL CONSEJO DISTRITAL DE LA JUVENTUD DE COLQUEMARCA

Artículo 5°. Finalidad

La finalidad del Consejo Distrital de la Juventud de COLQUEMARCA es la siguiente:

- ✓ Planear, coordinar y supervisar las estrategias, políticas y programas de atención hacia la juventud en las entidades públicas y privadas en el distrito de Colquemarca.
- ✓ Promover el desarrollo integral de los jóvenes sin distinción de género, raza, afiliación política y/o religiosa.
- ✓ Contribuir a mejorar sus condiciones de vida y el desarrollo de sus potencialidades.
- ✓ Recuperar y preservar los valores espirituales, éticos y morales.
- ✓ Revalorizar la cultura nacional, regional y local.

- ✓ Fomentar y lograr la participación activa de los jóvenes y su integración a la comunidad y sociedad.
- ✓ Promover su participación plena de los/las jóvenes en el desarrollo en el distrito de Colquemarca.

Artículo 6°. Definición.
Es la instancia autónoma, democrática y de carácter social de representación de los jóvenes del distrito de Colquemarca. Se define como joven a aquella persona mayor de dieciocho años y menor de veintiuno, o excepcionalmente menor de veinticinco, que, por su edad, es destinada a un establecimiento penitenciario de jóvenes.

Artículo 7°. De la representación de la Juventud.

En el Consejo Distrital de la Juventud del Colquemarca están representados por los jóvenes desde los 15 años hasta los 29 años de edad, de los partidos políticos, de las asociaciones u organizaciones juveniles, de las universidades, de los institutos superiores, de los centros educativos secundarios de zona urbana y de las comunidades campesinas de la población con discapacidad, de las organizaciones deportivas, entre otros, con domicilio dentro de la jurisdicción del distrito de Colquemarca.

Artículo 8°. Atribuciones y Funciones:

El Consejo Distrital de la Juventud del Colquemarca, tendrá las siguientes atribuciones y las siguientes funciones:

- ✓ Coordinar, consultar y concertar políticas y lineamientos provinciales o distritales de la Juventud.
- ✓ Representar a las juventudes del distrito de Colquemarca, ante el Consejo Regional de la Juventud o Consejo Provincial de la Juventud.
- ✓ Velar por los derechos de las y los jóvenes en sus deberes y obligaciones con la sociedad.
- ✓ Convocar a las organizaciones juveniles en congresos provinciales o distritales de juventudes o eventos similares.
- ✓ Promover el derecho a la participación y expresión de las y los jóvenes en el marco de la institucionalidad democrática, inclusiva y descentralizada en la provincia o distrito de Colquemarca.
- ✓ Actuar como instancia de consulta ante la Municipalidad Distrital de Colquemarca y las instituciones públicas y privadas en temas de juventudes.
- ✓ Promover la incorporación de la temática de juventudes en las políticas, planes, programas y proyectos desarrollados por la Municipalidad distrital de Colquemarca.
- ✓ Promover, participar, consultar y concertar en el proceso de diseño, monitoreo y evaluación de las políticas, planes, programas, proyectos e iniciativas a favor de las ylos jóvenes de la provincia del Cusco.
- ✓ Contribuir en la coordinación y articulación de políticas y acciones con las instancias de la Municipalidad distrital de Colquemarca.
- ✓ Coordinar el desarrollo de iniciativas juveniles con las instancias de la Municipalidad Distrital de Colquemarca y el Consejo Regional de la Juventud o Consejo Distrital y Secretaria Nacional de la Juventud.
- ✓ Acompañar al desarrollo de las actividades implementadas por los Consejos Distritales de la juventud, las organizaciones y los jóvenes de los distritos.
- ✓ Promover que las instancias correspondientes informen a la sociedad sobre los resultados y el cumplimiento de las políticas, planes, programas y proyectos aprobados e implementados en materia de juventud en la provincia o distrito.
- ✓ Informar al Alcalde Provincial o Distrital y a la ciudadanía los avances en materia de juventud.
- ✓ Promover las iniciativas políticas, económicas, sociales, deportivas y culturales delas y los propios jóvenes de la provincia o distrito, para darles a conocer a la opinión pública.
- ✓ Fomentar la formalización y registro de las organizaciones juveniles y la organización de los jóvenes independientes del distrito de Colquemarca.
- ✓ Promover la elaboración, implementación, monitoreo y evaluación del plan provincial o distrital de la juventud, incorporando las prioridades de la provincia o distrito, relacionándolas con los lineamientos de políticas distritales o provinciales, regionales y nacionales en materia de juventud, y
- ✓ Elaborar sus propios estatutos y reglamento.

Artículo 9°. Estructura Orgánica:

El Consejo Distrital de la Juventud de Colquemarca, para el ejercicio de sus funciones, se organiza conforme la siguiente estructura:

- ✓ **ASAMBLEA GENERAL.**

- ✓ **JUNTA DIRECTIVA.**
- ✓ **SECRETARIA TÉCNICA.**

Artículo 10°. Asesoría, promoción y coordinación.

La Gerencia de Desarrollo Social de la Municipalidad Distrital de Colquemarca, será la encargada de asesorar y conducir la constitución del Consejo Distrital dela Juventud del Colquemarca, así como alentar su sostenimiento y desarrollo en los términos y condiciones que establece el presente reglamento y en el marco de sus competencias.

El Consejo Distrital de la Juventud del distrito de Colquemarca, coordinará, informará y propondrá líneas y acciones de desarrollo relacionadas a las aspiraciones de la juventud de Colquemarca, a la Municipalidad Distrital de Colquemarca, a través de la Gerencia de desarrollo social.

Artículo 11°. Periodo de Gestión.

El periodo de Gestión de los miembros del Consejo Distrital de la Juventud de Colquemarca, es de dos (2) años; con excepción de la secretaria Técnica.

CAPITULO III

ASAMBLEA DEL CONSEJO DISTRITAL DE LA JUVENTUD DE COLQUEMARCA.

Artículo 12°. De la definición.

Es la máxima instancia de decisión del Consejo Distrital de la Juventud de Colquemarca está conformada por cada uno de los secretarios generales de los Consejos Distritales de la juventud. Asimismo, forman parte las asociaciones y organizaciones juveniles, comandos/divisiones de juventudes de los partidos políticos, las federaciones de estudiantes de las universidades, los municipios escolares, entre otros que estén dentro de la jurisdicción del distrito de Colquemarca.

Artículo 13°. Representatividad y conformación de la asamblea general:

Para integrar la Asamblea General los representantes de instituciones y organizaciones, deberán remitir a la Junta directiva del Consejo Distrital de la Juventud de Colquemarca, los siguientes documentos a fin de ser acreditados.
Las asociaciones y organizaciones juveniles deben presentar los siguientesdocumentos:
Solicitud de adhesión a la Asamblea General del Consejo Distrital de la Juventud.
Documento de acreditación de su representante titular y alterno o Copia del acta de Asamblea General donde fueron elegidos para que cumplan la función de Representación.
Copia de su Resolución RUOS, inscripción en SENAJU, u otro con mandato vigente donde su Junta directiva acrediten vida orgánica de su asociación y organización juvenil no menor a un año de organización, con participación efectiva de jóvenes.
Las secciones juveniles de las asociaciones civiles, gremiales u otros debenpresentar los siguientes documentos:
Solicitud de adhesión a la Asamblea General del Consejo Distrital de la Juventud.
Documento de acreditación de su representante titular y alterno o copia del acta de asamblea General donde fueron escogidos para que cumplan la función de Representación.
Copia de su Resolución RUOS y/o registros públicos, u otro con mandato vigente donde su junta directiva acredite vida orgánica de sus asociaciones civiles, gremiales u otros no menor a un año de organización, con participación efectiva de jóvenes.
Las federaciones estudiantiles y/o municipios escolares deben presentar los siguientes documentos:
Solicitud de adhesión a la Asamblea General del Consejo Distrital de la Juventud.
Copia de su Resolución de reconocimiento, otorgada por la universidad, instituto oinstitución de procedencia, que demuestre la existencia de la federación y/o municipio escolar con mandato vigente de os cargos de representación.
La adhesión a la Asamblea General se realizará ante la Junta Directiva, la cual será revisada yaprobada en un plazo no mayor de (10) días hábiles. De haber observaciones, estas se comunicarán a los solicitantes para que en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles para que puedan absolverlas.

Artículo 14°. De los acuerdos.

Los acuerdos se aprobarán con el voto de la mayoría simple.

Artículo 15°. De las funciones

Son funciones de la Asamblea General:

- ✓ Adoptar acuerdos, siendo de obligatorio cumplimiento entre todos sus miembros.
- ✓ Aprobar el informe sobre la situación de la juventud del distrito de Colquemarca.
- ✓ Aprobar propuestas de planes, programas y proyectos de desarrollo en temas dejuventud.
- ✓ Aprobar el plan de trabajo del Consejo Distrital de la Juventudde Colquemarca.
- ✓ Aprobar su propio reglamento de organización y funciones.
- ✓ Elegir a los miembros de la junta directiva.

Artículo 16°. Causas de pérdida de la condición de representante ante la Asamblea General Los cargos de la representación en la Asamblea General se pierden por las siguientes causales:

- ✓ Por renuncia escrita.
- ✓ Por sentencia Judicial condenatoria firme por delito doloso.
- ✓ Por acuerdo adoptado por más del 50% que conforman la Asamblea General, previoinforme.
- ✓ Por superar los 29 años de edad.
- Por fallecimiento.

En el caso de la perdida de la condición de miembro de la Asamblea General se solicitará a la organización o institución que representa designe el reemplazo correspondiente.

CAPITULO IV

JUNTA DIRECTIVA DEL CONSEJO DISTRITAL DE LA JUVENTUD DE COLQUEMARCA.

Artículo 17°. De la definición.

La Junta Directiva es el órgano ejecutivo del Consejo Distrital de la Juventud de Colquemarca, Encargado de la dirección, planificación, coordinación y organización de las actividades y ejecutar los acuerdos de la Asamblea General; está compuesto por ocho (8) integrantes. Se reunirán periódicamente cada 30 días, a excepción de los secretarios distritales que participarán trimestralmente, teniendo en cuenta el espacio entre las Asambleas Generales.

Artículo 18°. La junta directiva.

Es el órgano de representación, dirección, planificación, coordinación y organización del Consejo Distrital de la Juventud de Colquemarca; cuyos miembros son electos por la asamblea general, que deben elegirse aplicando el criterio de paridad y alternancia, colocando de manera intercalada un hombre o una mujer, o viceversa. Esta conformado porlos siguientes cargos directivos:

Secretario /a General. Representa y lidera el Consejo Provincial o Distrital de la Juventud del Cusco.
Sub secretario General. En ausencia justificada del Secretario General, lo reemplaza en el ejercicio de sus funciones.
Un Secretario de los Municipios Escolares, Institutos y Universidades. Diseña, elabora y propone programas y proyectos relacionados a las instituciones Educativas.
Un Secretario de instancias sectoriales. Diseña, elabora y propone políticas para jóvenes de la zona rural de Centros poblados y Comunidades Campesinas para promover la participación activa.
Un Secretario de Desarrollo Social. Diseña, elabora y propone programas y proyectos para el mejoramiento sostenido de la educación, salud, cultura y promoción del deporte en la juventud del distrito de Colquemarca. Asimismo, impulsa el desarrollo del campo de la ciencia, tecnología e innovación.

Un Secretario de Desarrollo Económico. Diseña, elabora y propone programas y proyectos orientados a promover el desarrollo económico local, así como la inserción laboral y fortalecimiento de la empleabilidad de los jóvenes del distrito de Colquemarca.
Un Secretario de Desarrollo Ambiental. Diseña, elabora y propone programas y proyectos vinculados a la gestión y fiscalización ambiental del distrito de Colquemarca.

Un representante de jóvenes con Discapacidad. Es designado por la OMAPED.

Un representante de la Municipalidad DISTRITAL de Colquemarca, Es el Secretario Técnico,designado por el Acalde de la Municipalidad Distrital de Colquemarca, mediante Resolución de Gerencia.

Artículo 19°. Son funciones de la Junta directiva:

- ✓ Dirigir y participar de las reuniones ordinarias de la Asamblea General del consejo distrital de la Juventud de Colquemarca.
- ✓ Convocar extraordinariamente a la Asamblea General del Consejo Distrital de la Juventud de Colquemarca, a solicitud de una tercera parte de los integrantes de esta.
- ✓ Proponer el plan de trabajo del Consejo Distrital de la Juventud de Colquemarca.
- ✓ Organizar y evaluar las actividades del Consejo Distrital de la Juventud de Colquemarca.
- ✓ Emitir informes sobre la situación de la juventud del distrito de Colquemarca.
- ✓ Elaborar propuestas de planes, programas y proyectos de desarrollo dirigidos a lajuventud.
- ✓ Elaborar y mantener actualizado el padrón de miembros de la Asamblea General delConsejo Distrital de la Juventud de Colquemarca.
- ✓ Recibir y evaluar la incorporación de miembros a la Asamblea General.

Artículo 20°. Causas de pérdida de cargo en la junta Directiva:

Los cargos del Comité Directivo se pierden por las siguientes causales:

- ✓ Por renuncia escrita.
- ✓ Por sentencia judicial condenatoria firme por delito doloso.
- ✓ Por acuerdo adoptado por más del 50% que conforman la Asamblea General, previoinforme sustentatorio.
- ✓ Por superar los 29 años de edad.
- ✓ Por fallecimiento.
- ✓ En caso de que sea el Secretario Provincial o Distrital de la Juventud el que pierde el cargo, automáticamente asume el cargo el Subsecretario provincial o Distrital de la Juventud y se lleva a la Asamblea General la elección del sub secretario provincial de la Juventud. En el caso de que sean algunos de los Secretarios de las Áreas interdistritales los que pierdan el cargo, serán puestos a disposición de la Asamblea General para la elección de los mismos.

Artículo 21°. Elección de la Junta Directiva.

La Asamblea General convoca al Comité Electoral sesenta (60) días antes que culmine su periodo o mandato para que se lleve a cabo la elección del nuevo comité Directivo. Las elecciones se realizaran en un plazo no mayor de quince (15) días antes de que culmine el mandato del comité directivo vigente, tomando en consideración los siguientes elementos:

Comité Electoral.

El comité Electoral está conformado por tres (3) miembros titulares, reconocidos mediante resolución de Gerencia Municipal de Colquemarca.
Presidente: Representante de la Gerencia de Desarrollo Social.
Secretario: Representante de las Instituciones públicas o privadas quetrabajen el tema juventudes, es convocado por la Municipalidad de Colquemarca.
Vocal: Representante joven elegido en la asamblea General
El comité electoral; tiene a su cargo la realización de todas las etapas del proceso electoral, que incluye convocatoria a elecciones, inscripción de candidatos, cierre del padrón electoral, conteo y cómputo de los votos. Asimismo, vela por el cumplimiento de los requisitos eleccionarios, resuelve las impugnaciones a las que hubiere lugar y proclama los resultados. Podrá establecer las directivas que se requieran y que no se encuentren establecidas en el presente Reglamento.
El padrón electoral está conformado por todos los miembros de la Asamblea Generalque se encuentran debidamente acreditados hasta la fecha establecida en el cronogramaelectoral.
A fin de llevar a cabo de manera idónea la transparencia de los procesos eleccionarios, el comité electoral podrá coordinar la asesoría especializada de Instituciones Públicas como elJurado Nacional de Elecciones (JNE), la Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE), la secretaria Nacional de la Juventud (SENAJU), entre otros.

Modalidad de elección de los integrantes de la Junta Directiva del Consejo distrital de la Juventud de Colquemarca.

Pueden ser elegidos mediante voto secreto, directo y universal, por mayoría simplede los miembros de la Asamblea General que acudan a votar, bajo cualquiera de lassiguientes modalidades.

Elección uninominal. Se inscriben candidatos a los cargos de la Junta Directiva. Los electores podrán elegir los candidatos de su preferencia cargopor cargo.

Elección por lista cerrada. Se inscriben por listas compuestas por un (1) candidato a la Secretaria General del Consejo Distrital de la Juventud, un (1) candidato a la Sub secretario General y más seis (6) candidatos a las secretarias restantes. Los electores votaran por la lista de su preferencia.

Elección por listas abiertas. Se inscriben por listas compuestas por un (1) candidato a la Secretaria General del Consejo Distrital de la Juventud, un (1) candidato a Sub Secretaria General y un (1) candidato a la Secretaria restante. Los electores podrán elegir los candidatos de su preferencia de cada lista cargo por cargo. Podrán inscribirse listas incompletas.

La Asamblea General determinara la modalidad de elección.

El comité electoral elabora y propone el reglamento y cronograma del procesoelectoral de la Junta directiva, respetando los siguientes plazos máximos.

Requisitos para ser elector.

Para que los miembros de la Asamblea General puedan ejercer el derecho a voto deberán contar con acreditación vigente y estar inscritos en el respectivo padrónelectoral.

Requisitos para ser candidato:

Para ser candidato a los cargos de la Junta Directiva se debe ser miembro de la Asamblea General, tener no menor de 18 y ni mayor a 29 años a la fecha de elecciones, tener por lo menos un año ininterrumpido de residencia en el distrito de Colquemarca.
a la fecha de las elecciones, y cumplir con presentar los siguientes documentos:

- ✓ Solicitud Dirigida al Comité electoral.
- ✓ Declaración Jurada de residencia en la provincia del Cusco.
- ✓ Copia de su Documento de Identidad.
- ✓ Declaración Jurada de no contar con sentencia judicial firme condenatoria por delito doloso.
- ✓ Acta de la Asamblea General de su Consejo Distrital de la Juventud, organización, asociación o institución que lo propone como candidato para el cargo al que postula.
- ✓ El comité electoral evalúa los documentos presentados en un plazo no mayor de 3 días hábiles. De haber observaciones, estas se comunicarán a los solicitantes para que en un plazo no mayor de 2 días pueda absolverlas.

Artículo 22°. Reconocimiento de la Junta Directiva.

El comité electoral luego de proclamar los resultados eleva un informe con todos los actuados del proceso eleccionario a la Gerencia de Desarrollo Social para el reconocimiento de la junta directiva electa mediante Resolución de Alcaldía.

En acto púbico, el Gobierno Municipal hace entrega de la resolución de reconocimiento y credenciales a la junta directiva electa del consejo distrital de juventud de Colquemarca.

La resolución de reconocimiento consigna los nombres de los miembros de la junta directiva electa y la vigencia de sus cargos, se emite a la brevedad de la promulgación de resultados, en un plazo no mayor a 30 días calendarios.

CAPITULO V

DEL SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO DISTRITAL DE LA JUVENTUD DE COLQUEMARCA.

Artículo 23°. El secretario general.

El secretario general del Consejo Distrital de la Juventud de Colquemarca, es el representante del Consejo Distrital de la Juventud de Colquemarca y asume el compromiso de representar a las juventudes del distrito de Colquemarca.

Artículo 24°. Funciones.

Las funciones del Secretario General del Consejo son las siguientes:

- ✓ Dirige las reuniones de la asamblea general.
- ✓ Proponer un plan de Gestión para el Periodo de duración del cargo.
- ✓ Implementar conjuntamente con los miembros del Consejo Distrital de la Juventud de Colquemarca, el plan anual del Consejo Distrital de la Juventud de Colquemarca.
- ✓ Es responsable del cumplimiento y difusión de los acuerdos de la Asamblea.
- ✓ Ser representante Legal y portavoz del Consejo Provincial o distrital de la Juventud.
- ✓ Convocar y organizar la Asamblea Provincial o distrital de la Juventud.
- ✓ Hacer balances semestrales y anuales de su gestión.
- ✓ Realizar coordinaciones con las instituciones públicas y privadas.
- ✓ Representar a su provincia en el consejo Provincial, COREJU, SENAJU.
- ✓ Las demás que señalen en los estatutos y Normativa pertinente.

CAPITULO VI

DEL SECRETARIO TECNICO DEL CONSEJO DISTRITAL DE LA JUVENTUD DEL DISTRITO DE COLQUEMARCA

Artículo 25°. Funciones de la Secretaria Técnica

Es el responsable de brindar asesoría, asistencia técnica y apoyo para el cumplimiento de sus funciones del Consejo Distrital de la Juventud de Colquemarca. El Secretario técnico pertenece ala Gerencia de desarrollo social.

Facilitar la articulación y comunicación con los diferentes órganos de línea de la Municipalidad Distrital del Colquemarca, organismos o servicios descentralizados del gobierno regional y otras instituciones públicas y privadas con la finalidad de materializar las políticas, planes, programas y proyectos en favor de las juventudes del distrito.

El secretario Técnico, facilita las actividades del Consejo Distrital de la Juventud de Colquemarca y participa en las sesiones de la Asamblea General y/o Junta Directiva con derecho a voz, pero sin voto.

CAPITULO VII

DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES

Artículo 26°. Los representantes del Consejo Distrital de la Juventud tienen los siguientes derechos:

- ✓ Elegir y ser elegidos para asumir los cargos conforme al Consejo Distritalde la Juventud.
- ✓ Asistir y participar con derecho a voz y voto en reuniones relacionadas con los fines del Consejo Distrital de la Juventud.
- ✓ Los demás que se establezca en su estatuto o reglamento interno.

Artículo 27°. Los representantes del Consejo Distrital de la Juventud tienen lassiguientes obligaciones:

- ✓ Asistir a reuniones y/o asambleas a las que sea citado.
- ✓ Cumplir y hacer cumplir los acuerdos adoptados por el Consejo Distrital de la Juventud.
- ✓ Participar en la ejecución de las tareas y/o actividades del Consejo.
- ✓ Vigilar la gestión de quienes ocupan cargos directivos en el consejo.
- ✓ Las demás que se establezca su estatuto o reglamento interno.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera. Los Consejos Distritales de la Juventud son creados, conformados e implementados por sus respectivas municipalidades.

Segunda. Para efecto de la constitución inicial del Consejo Distrital de la Juventud, a través de la Gerencia de Desarrollo Social se convocará, evaluará y aprobará las adhesiones de los Consejos Distritales de la Juventud y sus equivalentes en funcionamiento o en proceso de reconocimiento, las asociaciones y organizaciones juveniles, las federaciones y representantes del tercio de estudiantes de las universidades e instituciones de instancias específicas de juventud en el ámbito de la provincia o distrito.

Tercera. La Municipalidad Distrital de Colquemarca, convocara la instalación del comité electoral del Consejo distrital de la Juventud de Colquemarca y fijará fecha y modalidad de las elecciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLQUEMARCA
Prof. Santos Oviedo Atauco
ALCALDE